



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

# COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

<b>11.<sup>a</sup> reunión</b>
<b>Roma, 4-8 de abril de 2016</b>
<b>Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias</b>
<b>Tema 9.2 del programa</b>
<b>Preparado por la Secretaría de la CIPF</b>

## I. Introducción

1. En este documento se presentan los proyectos propuestos por el Comité de Normas (CN) para su aprobación como normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF).
2. Los cuatro proyectos de NIMF constituyen los anexos 1 a 4 del presente documento (CPM 2016/05).
3. Las observaciones recibidas durante el período para presentar cuestiones sustanciales comprendido entre junio y septiembre de 2015 se encuentran en el Portal fitosanitario internacional (PFI)<sup>1</sup>.
4. Además, tanto los informes del CN como los del Grupo de Trabajo del Comité de Normas (CN-7), publicados también en el PFI, contienen resúmenes de los debates y los motivos de las revisiones propuestas<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> **Período para presentar cuestiones sustanciales:** <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/compiled-substantial-concerns-draft-ispms/>

<sup>2</sup> **Informes del CN y el CN-7:** <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/standards-committee>

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*

5. En los recuadros sobre el estado de elaboración de la norma que figuran en la primera página de cada proyecto se proporciona información de referencia sobre los proyectos.

6. A fin de agilizar la tramitación, los proyectos de NIMF se presentan como texto sin formato con párrafos numerados. Una vez aprobados, recibirán un formato de publicación.

## II. Proyectos de NIMF

7. El CN recomienda a la CMF que apruebe los dos proyectos de NIMF que figuran a continuación.

**CPM 2016/05\_01:** Enmiendas a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) 2014 (1994-001)

**CPM 2016/05\_02:** *Determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (Tephritidae)* (2006-031)

## III. Proyectos de NIMF: Tratamientos fitosanitarios

8. El CN recomienda a la CMF que apruebe los siguientes dos proyectos de tratamientos fitosanitarios (proyectos de Anexo de la NIMF 28, *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*):

**CPM 2016/05\_03:** Tratamiento térmico mediante vapor contra *Bactrocera melanotus* y *B. xanthodes* en *Carica Papaya* (2009-105)

**CPM 2016/05\_04:** Tratamiento de irradiación contra *Ostrinia nubilalis* (2012-009)

9. Para más aclaraciones o información, se recuerda a las partes contratantes que consulten también los informes de las reuniones del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF)<sup>3</sup>, así como las respuestas del CN a las observaciones de los miembros<sup>4</sup> sobre los tratamientos fitosanitarios, disponibles en el PFI.

## IV. Objeciones formales (exceptuando los protocolos de diagnóstico)

10. De acuerdo con el procedimiento de establecimiento de normas de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (Sección 2.2 [página 10 de la versión inglesa] del Manual de procedimiento para el establecimiento de normas, 2015)<sup>5</sup>, las partes contratantes pueden presentar a la Secretaría de la CIPF ([ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org)) objeciones formales sobre los proyectos de NIMF (incluidos los tratamientos fitosanitarios), junto con la justificación técnica y las sugerencias para su mejora, a más tardar 14 días antes de la 11.ª reunión de la CMF (2016). Ello dará lugar a que el proyecto de norma se devuelva al CN. No obstante, en circunstancias excepcionales, el Presidente de la CMF puede contemplar la posibilidad de proponer que se debata una objeción formal en la reunión de la CMF con objeto de retirarla y aprobar la NIMF.

11. Si no se recibe ninguna objeción formal, la CMF aprobará la NIMF sin someterla a debate.

---

<sup>3</sup> **Reuniones del GTTF:** los informes de las reuniones del GTTF están disponibles en <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/expert-drafting-groups/technical-panels/technical-panel-phytosanitary-treatments/>

<sup>4</sup> **Respuestas del CN a las observaciones de los miembros:** <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/compiled-member-comments-draft-standards/>

<sup>5</sup> **Manual de procedimiento para el establecimiento de normas** (2015 IPPC Procedure Manual for Standard Setting): <https://www.ippc.int/es/publications/81596/>

12. Las objeciones formales deben remitirse a la Secretaría de la CIPF ([ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org)) a más tardar para el **21 de marzo de 2016** a las 12:00 p.m. GMT+1, con acuse de recibo de la Secretaría. Los miembros deberían enviar documentos por separado para cada proyecto de NIMF al que se ha hecho una objeción formal, junto con la justificación técnica correspondiente y las sugerencias para mejorar el texto en cuestión. La Secretaría publicará en el PFI un documento adicional de la CMF en el que se precisen las objeciones formales lo antes posible tras la recepción de las mismas.

## V. NIMF: Protocolos de diagnóstico

13. Se enviaron dos protocolos de diagnóstico (PD) (anexos de la NIMF 27, *Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*) durante el período de notificación de 45 días<sup>6</sup> (del 1.º de julio de 2015 al 15 de agosto de 2015). Puesto que no se recibieron objeciones formales, el CN los aprobó en nombre de la CMF. Estos dos protocolos de diagnóstico aprobados están disponibles en el PFI<sup>7</sup>.

- PD 8: *Ditylenchus dipsaci* y *Ditylenchus destructor* (2004-017)
- PD 9: Género *Anastrepha* Schiner (2004-015)

14. En el momento de elaboración del presente documento, el CN había aprobado tres proyectos de protocolo de diagnóstico durante el período de notificación de 45 días (del 15 de diciembre de 2015 al 30 de enero de 2016); si no se reciben objeciones formales, el CN aprobará, en nombre de la CMF, los tres proyectos de protocolo de diagnóstico como anexos de la NIMF 27, a saber:

- Proyecto de protocolo de diagnóstico para: Fitoplasma (2004-018)
- Proyecto de protocolo de diagnóstico para: *Bursaphelenchus xylophilus* (2004-016)
- Proyecto de protocolo de diagnóstico para: *Xiphinema americanum sensu lato* (2004-025).

## VI. Acuerdos de coedición para traducciones no oficiales de las NIMF

15. A partir de 2016, se invita a los coeditores a recabar información sobre las normas aprobadas a través de los informes de la CPM o del PFI. Pueden enviarse a los coeditores archivos en formato MS Word, previa solicitud.

16. Los países que deseen firmar un acuerdo de coedición para la traducción no oficial de las NIMF pueden encontrar la información necesaria en el PFI<sup>8</sup>.

## VII. Recomendaciones

17. Se invita a la CMF a:

- 1) *aprobar* las enmiendas a la NIMF 5 *Glosario de términos fitosanitarios* (1994-001), que figuran en el documento CPM 2016/05\_01. La nueva versión aprobada de la NIMF 5, *Glosario de términos fitosanitarios*, deroga y sustituye a las versiones anteriores;
- 2) *aprobar* la NIMF XX, *Determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (Tephritidae)* (2006-031), que figura en el documento CPM 2016/05\_02;

---

<sup>6</sup> **Período de notificación respecto a los protocolos de diagnóstico:** <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/draft-ispms/notification-period-dps>

<sup>7</sup> **Protocolos de diagnóstico aprobados:** <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>

<sup>8</sup> Acuerdos de coedición: <https://www.ippc.int/es/core-activities/governance/standards-setting/ispms/copublishing-agreements/>

- 3) *aprobar* el protocolo de diagnóstico XX, Tratamiento térmico mediante vapor contra *Bactrocera melanotus* y *B. xanthodes* en *Carica Papaya* (2009-105) como Anexo XX de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*), que figura en el documento CPM 2016/05\_03;
- 4) *aprobar* el protocolo de diagnóstico XX, Tratamiento de irradiación contra *Ostrinia nubilalis* (2012-009) como Anexo XX de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*), que figura en el documento CPM 2016/05\_04;
- 5) *tomar nota* de que el CN había aprobado en nombre de la CMF los siguientes cinco protocolos de diagnóstico como anexos de la NIMF 27 (*Protocolos de diagnóstico para plagas reglamentadas*):
  - PD 8: *Ditylenchus dipsaci* y *Ditylenchus destructor* (2004-017)
  - PD 9: Género *Anastrepha* Schiner (2004-015)
  - DP XX: *Bursaphelenchus xylophilus* (2004-016)
  - DP XX: *Xiphinema americanum sensu lato* (2004-025).
  - DP XX: Fitoplasma (2004-018)
- 6) *tomar nota* del cambio en el proceso relativo a los acuerdos de coedición.